

— Tomo N. 27
Julio 8 1878

maestras graduadas señoritas Ana Joaquina Correa i Petronila Restrepo.

Decreto número 105, del día 24: Directora interina de la escuela superior de niñas del distrito de Salamina, a la señorita María del Carmen Gutiérrez;

Directora interina de la escuela elemental de niñas del distrito de Concordia, a la señorita Martina Restrepo C; i

Director interino de la escuela rural de niños de la fracción de San Sebastian, al señor Pedro A. Salazar.

Decreto número 106, del día 24: Directora interina de la escuela elemental de niñas del distrito de Aranzazu, en reemplazo de la señorita Antonia H. Cantillo, a la señora Matilde Quintero de T.

Decreto número 108, del día 27: Director interino de la escuela elemental de niños del distrito de Santa-Rosa, al señor Luis M.º Martínez.

Decreto número 109, del día 27: Director de la Escuela normal de Institutores del Estado, en reemplazo del señor Christian Siegert, al señor doctor Joaquín Márquez.

Medellín, junio 27 de 1878.

El Inspector jeneral de Instrucción pública,

Martin Lléras.

COLEJIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD.

CONFERENCIA JENERAL.

En Medellín, a las siete de la mañana del día 29 de junio de 1878, se reunieron en el salon principal del Colejio los señores Catedráticos doctor Luis E. Villégas, doctor Carlos Vélez S, Tiberio F. Linco, José A. Arango P, Manuel J. Alvarez i Avelino Agudelo, presididos por el señor Rector, doctor Rafael Campuzano, con el objeto de verificar la Conferencia jeneral que, en vez de exámenes intermedios, dispuso tuviera lugar el Gran Consejo universitario, por decreto de 21 de mayo último.

Procedióse al exámen de las clases en el tiempo i órden siguientes:

DE LAS 7 A LAS 9½ DE LA MAÑANA:

CASTELLANO NÚMERO 1.º

Seccion 1.ª

Toro Alejandro..... 12 Aprobado con plenitud.
Echeverri Pascual... 12 Id. id.

Seccion 2.ª

Alvarez L. Francisco. 13 Notable.
Posada Justiniano... 13 Notable.

ARITMÉTICA.

Seccion 1.ª

Anjel José de los S. 12 Aprobado con plenitud.
Llano Antonio..... 12 Notable.

Seccion 2.ª

Gartner Ricardo.... 14 Notable.
Jaramillo Francisco.. 13 Id.

DE LAS 11 A LAS 3.

Ademas de los señores Catedráticos arriba espresados, concurrieron a este acto los señores Catedráticos Pedro V. Londoño, Tomas Herran i Adan Pereira.

DIBUJO LINEAL I CALIGRAFÍA.

Villa Luis M..... 13 Notable.
Olarte L. Luis..... 13 Id.

CASTELLANO NÚMERO 2.º

Franco Juan de D... 11 Aprobado con plenitud.
Rincon Lázaro..... 12 Id. id.

INGLÉS.

Ospina Pablo E.... 11 Aprobado con plenitud.
Mejía Gabriel..... 15 Notable.

ÁLJEBRA.

Aristizábal Paulo E. 14 Notable.
Sierra José Domingo. 16 Sobresaliente.

FRANCES.

Jil Daniel..... 11 Aprobado con plenitud.
Linco Alejandro.... 11 Id. id.

DE LAS 4 A LAS 6 DE LA TARDE:

GEOGRAFÍA UNIVERSAL.

Tórres Pablo E.... 12 Aprobado con plenitud.
Rodríguez Adan.... 14 Notable.
Santamaría Mariano. 12 Aprobado con plenitud.

FÍSICA.

Mondragon Hijinio.. 14 Notable.
Mejía Gabriel..... 15 Id.

LÓGICA.

Silva Tomas M.... 16 Sobresaliente.
Jil Daniel..... 16 Id.

Concluido el exámen i publicadas que fueron las anteriores calificaciones, el señor Rector manifestó que el Ciudadano Presidente del Estado se habia escusado de concurrir a los actos del día, a causa de una repentina indisposicion en la salud.

Firman esta diligencia el señor Rector i los señores Catedráticos.

RAFAEL CAMPUZANO.—Luis E. Villégas.—Carlos Vélez S.—Tiberio F. Linco.—José A. Arango P.—Manuel J. Alvarez.—Avelino Agudelo.—Pedro V. Londoño.—Tomas Herran.—Adan Pereira.—El Secretario ad hoc, Avelino Agudelo.

INFORME

del Visitador de los Departamentos de Occidente i Sopetran correspondiente al mes de mayo último.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.—El Visitador de Instrucción pública de los Departamentos de Occidente i Sopetran.—Antioquia, junio 9 de 1878.

Señor Inspector jeneral de Instrucción pública del Estado.—Medellín.

Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso 12 del artículo 7.º del Decreto número 17, de 19 de noviembre de 1877, "que reglamenta i establece las Visitadurías de Instrucción pública en el Estado", paso a informar a usted sobre la marcha de las Escuelas de los Departamentos de Occidente i Sopetran en el mes de mayo último.

Atendiendo a su circular de 27 de abril próximo pasado, remito a usted en seis cuadros debidamente clasificados todos los datos que personalmente he podido adquirir durante el mes a que me refiero.

Con fecha 4 del mes pasado, i bajo el número 2, diriji a cada uno de los Directores i Directoras de Escuela una circular, exijiéndoles a la vez un informe mensual sobre la marcha jeneral de la Escuela. He tomado por base la de usted ya citada, como lo verá por la copia que le incluyo; pero hasta la fecha ninguno lo ha dado cumplimiento, debido en gran parte a la demora natural de los correos, que son quincenales.

Tambien excité a las Corporaciones municipales de ámbos Departamentos por medio de mi circular número 1.º, de 3 de mayo citado, para que dictaran las providencias conducentes a fin de levantar el censo de los niños de uno i otro sexo en cada distrito, todo de

7336

7337

100

acuerdo con el inciso 1.º del artículo 7.º del Decreto número 17, de 19 de noviembre de 1877, "que reglamenta i establece las Visitadurias de Instrucción pública en el Estado". Adjunto a usted copia de dicha circular.

He notificado así mismo a cada uno de los Tesoreros municipales; donde tienen rentas las Escuelas, para que me dieran un informe circunstanciado de los capitales de su pertenencia exclusiva, en qué consisten éstos, la renta mensual que producen, si ésta se ha recaudado, los créditos apropiados en los presupuestos municipales para gastos de locales i mobiliario, i lo que hubiera producido el ramo de multas, que es lo que constituye el punto 6.º de su ya citada circular.

En cada uno de los distritos visitados he reunido la Corporación municipal para tratar sobre asuntos de Instrucción pública, cumpliendo con el inciso 9 del artículo 8.º del Decreto número 17, citado.

OBSERVACIONES GENERALES.

1.º Las Corporaciones municipales no me han remitido hasta ahora el censo de los niños. Solo la de Antioquia contestó manifestando que no era de su obligación *cumplir con este deber*, que era del Jefe municipal, i que en la Prefectura debia existir un censo viejo del cual debian tomarse los datos que pedia; pero como habria sido un trabajo doble i por demas inoficioso tomar noticia de un censo general de la población, en el cual se tiene mas interes en saber quienes son los electores, i el de los niños se tiene como secundario, porque la Instrucción pública se mira en este Departamento con la mas lamentable indiferencia, me abstuve de dictar cualquiera otra medida hasta consultar con el señor Inspector jeneral, como lo hice por nota número 17 de 21 del pasado.

En esa sesion, que tuvo lugar el 20 del citado mes de mayo a las 5½ de la tarde, hablé de la necesidad de proveer convenientemente las Escuelas del Distrito de mobiliario i utiles adecuados para la enseñanza, de la necesidad de su apoyo e interes para la buena marcha de ellas, i concluí haciéndole presente que cumpliera mejor con los deberes que le señala el Código de Instrucción pública, a todo lo cual no obtuve contestacion sino del señor Secretario, que tambien hace parte de dicha Corporación.

Seguramente esta Honorable sociedad me suponía sin derecho para presentarme allí con voz deliberativa, i por eso no se dignó, siquiera por educacion, contestarme en pro o en contra.

Cuando una reunion representativa abandona el cumplimiento de su deber para tratar de personalidades, atropellando la lei en contra de los intereses del pueblo, se hace acreedora a que la sancion moral pese sobre ella con todo el rigor equivalente a la falta cometida.

Las Corporaciones municipales de Frontino, Cañas Gordas, Jiraldó, Baritica i Sopetrán se han manejado de distinto modo. Despues de reunidas les he hecho presente las necesidades de cada Escuela, los gastos mas indispensables para su mejoramiento; i he hallado en cada uno de estos distritos grande interes por la Instrucción pública, no esquivando medio alguno para el sostenimiento de los planteles de educacion, i arbitrando medios para atender a la compra de mobiliario i utiles, segun es obligacion de los distritos, i al efecto van expedido acuerdos, los cuales se remitieron al Prefecto del Departamento para su sancion. En cada pueblo dejé instrucciones terminantes con respecto a los contratos que deberán hacerse, luego que los acuerdos es-

pedidos con tal fin hayan tenido su aprobacion por la autoridad respectiva.

Haré notar un hecho de alto patriotismo e interes en beneficio de la Instrucción pública, de los señores Alejandro Gutiérrez, Bernardino Mejía, Jefe municipal i Secretario, respectivamente, del Distrito de Jiraldó, Antonio Gutiérrez i Luciano Arango. Los dos primeros, cedieron voluntariamente la mitad de sus sueldos, por el término de siete meses, a contar del 1.º de los corrientes, para compra de mobiliario de las Escuelas. Los dos últimos se hicieron cargo espontáneamente de vestir a 20 niños, cuyos padres son tan pobres que no pueden suministrarles los vestidos necesarios para concurrir a la Escuela.

Digna de elojio i altamente recomendable es la conducta e interes de estos caballeros en bien de la educacion de la juventud.

He dejado orden a los Jefes municipales para que provean, cuanto ántes, de vestido a los niños notoriamente pobres, pasándoles al efecto la lista de los mas necesitados, segun los informes de los respectivos Directores, i creo será este un buen estímulo para los niños i un motivo de interes para los padres de familia en jeneral.

2.º En cada una de las Escuelas visitadas examiné e hice examinar a varios niños, indistintamente, sobre las materias que se enseñan, para cerciorarme del grado de adelanto i ver si las secciones en que están divididas se hallaban debidamente clasificadas, i pude convencerme de ello prácticamente. No en todas las materias mandadas enseñar se instruye a los niños, ya por falta de textos i mobiliario, como tambien por la ignorancia i poco interes de algunos Directores, que mas están porque llegue el día último del mes para presentar la nómina, que por el adelanto i aplicacion de los niños, habiendo en algunas Escuelas tan poco orden i disciplina, que mas parece una plaza de mercado que un lugar de respeto i moderacion.

Pena dá dar a conocer este mal casi jeneral en las Escuelas de estos Departamentos, pero en cumplimiento del deber no se debe callar, i sería conveniente recomendar a los Prefectos se fijaran mucho en la disciplina interior de dichos establecimientos, base segura de amor i consagracion al estudio.

No se lleva en ninguna Escuela de las visitadas el "Diario de preparacion de lecciones" ni el que ordena el artículo 82 del Código de Instrucción pública. Previne a todos los Directores cumplieran con este deber, como puede verse en las diligencias de visita que acompaño.

3.º *Locales de Escuela.*—Con excepcion de los de Antioquia, Sopetrán i de niños de Frontino, todos los demas son de bahareque i paja, éstos ya muy arruinados i sucias sus paredes i suelo, debido al gran descuido de las autoridades, que si bien es cierto hacen sus visitas a estos establecimientos con mas o menos regularidad, parece estuvieran ciegas o desposeidas de todo sentimiento de progreso i aseo, toda vez que no han dado paso alguno para hacerlos refaccionar, enladrillar, blanquear, pintar decentemente las puertas, hacer desyerbar los solares i darles algun tono de decencia i seriedad, lo que sin duda contribuirá a la animacion i contento de los niños. Es de lamentarse señor Inspector el abandono i desinteres que han tenido en este importante ramo de Gobierno las autoridades encargadas de su vijilancia.

Jeneralmente necesitan refacciones importantes, como agrandar algunas piezas, tomar otras casas mas espaciosas i adecuadas, pues algunas hai que no tienen solar. Yo me habia prometido que dentro de tres meses, a mas tardar, se habrian subsanado estos inconvenientes; pero ya que desde el primero de los corrientes se suprimieron las Visitadurias, tocará a los Prefectos esta obligacion.

En el Frontino se está construyendo una buena casa de tapia i de teja para Escuela de niños, i es seguro que dentro de poco esté concluida. Pedí a la Corporacion municipal un informe de los gastos hechos en su construccion, i prometí, por no estar bien arreglados los documentos, enviarlos próximamente.

4.º *Mobiliario de las Escuelas.*—Como lo verá el señor Inspector por el cuadro respectivo, las Escuelas en jeneral carecen del mobiliario necesario i adecuado para la enseñanza, agregándose que son simples bancas, o mui altas o mui bajas: las mesas están pésimamente construidas i no hai una sola que llene el objeto para que se hicieron. Tienen una inclinacion doble de la que prescribe el modelo relacionado en el número 1.º de *El Preceptor*, sin cajones i mui angostas. Para formar una idea mas exacta de la imperfeccion de estos muebles diré que no tienen consistencia alguna, i al menor impulso se mueven en distintas direcciones, por lo cual se puede decir que son mesas-hamacas.

Las Escuelas de niñas sobre todo, carecen en absoluto de mobiliario, i son: la de Antioquia, Frontino, Cañas-Gordas, Jiraldó, Buriticá, Córdoba i Sucre. En éstas da compasion ver a las niñas escribiendo, unas arrodilladas sobre un banco desigual, a otras sentadas en el suelo con la pizarra o el papel encima de las piernas, como única mesa para escribir.

Con esta clase de *mobiliarios* no se puede exigir adelanto, ni mucho ménos hacer cargos a las Directoras, que, cansadas ya de suplicar a las Corporaciones municipales provean las Escuelas de lo necesario, apenas hacen lo que pueden, no contando sino con la buena voluntad que las acompaña. No hai pues, de mi parte, un cargo justo contra estas Directoras por el poco adelanto en las respectivas Escuelas, i esto lo compruebo mas claramente con el punto

5.º Escuelas hai en donde no existe un solo texto, lápiz o cosa parecida, como se nota del cuadro respectivo, ya por abandono de los padres de familia, ya por que los distritos no han contribuido para estos gastos, o bien porque los primeros son en extremo pobres i no alcanzan con su trabajo diario sino para atender a las primeras necesidades de la vida. Otras hai que apenas cuentan con fragmentos i fojas de libros: se hallan tan deteriorados que difícilmente se puede leer en ellos, ignorándose a veces qué título llevan, si se atiende a que no tienen principio ni fin.

Desconsoladora idea me he formado de algunas escuelas, que no son mas que punto de reunion de unos cuantos niños que van a perder su tiempo, ya por falta de textos i útiles, ya por las pocas aptitudes de algunos Directores, que, propuestos por las Corporaciones municipales por simpatías o favoritismo, son aprobados por la Direccion jeneral, creyendo, naturalmente, en la honradez i buena fe de aquellas entidades, que muchas veces para salir del paso recomiendan al mozo mas gallardo sin consultar sus aptitudes i conducta moral. No es extraño ver jóvenes que han pasado años enteros en las aulas de la escuela, sin saber siquiera las primeras

reglas de Aritmética, de Gramática, de Escritura; &, &, que no comprenden sus deberes sociales i políticos.

Tenia pensado, luego que visitara los pueblos de ambos Departamentos, formar un cuadro jeneral de todos los Directores i Directoras de Escuela, con expresion de su conducta, de sus aptitudes, los métodos i reglas que usen en la enseñanza, sus disposiciones para institutores, &, &; pero este trabajo corresponderá a los Prefectos por la supresion de los Visitadores.

Solo los señores Tomas María Peláez i José Joaquín Escobar, Directores de las escuelas elemental i de Frontino i rural de Jiraldó, respectivamente, tienen algunos conocimientos del método Pestaloziano, i así es que sus escuelas son las mas recomendables de las hasta ahora visitadas. En las demas se practica el Lancastriano, que demostrado está, solo deja recuerdos dolorosos de un tiempo tristemente perdido.

Soy de opinion que, o deben surtirse debidamente las escuelas, o suspenderse indefinidamente mientras se proveen de lo indispensable. El Gobierno está haciendo gastos inútiles i sin provecho, sosteniendo establecimientos de educacion en donde no hai otro elemento que la buena voluntad de los empleados, i por mobiliario, textos i útiles, el suelo, una que otra "Doctrina Cristiana" que llevan los niños, i un cepo para castigarlos.

Un artista necesita para hacer un cuadro, lienzo, pinceles, colores, compases, reglas, &, &, sin lo cual, i apenas con sus buenas aptitudes, nada haría probablemente, i tendria que quedarse con sus aptitudes i buenas disposiciones aguardando mejores tiempos. Lo mismo le sucede a un Director de escuela a quien únicamente le dan local.

No debe pues culparse en absoluto a los actuales institutores por el poco adelanto de los niños, debido a la falta de locales, mobiliario, útiles i textos adecuados para la enseñanza.

Remito a usted los inventarios de las escuelas de Antioquia, Sopetran i de niños de Sucre, únicas Escuelas que cuentan con regular surtido de textos i útiles.

6.º *Rentas especiales de las Escuelas.*—Me concretaré a las escuelas visitadas en el mes, i que gocen de rentas especiales, porque no han llegado los datos pedidos.

1.º *Frontino.*—Segun unos datos imperfectos que me remitió el señor Tesorero municipal del Frontino, a quien le notifiqué, por nota de 29 del pasado, número 21, fuera ménos lacónico i mas preciso, resulta que esta escuela cuenta con un capital de \$ 5081-12½, no expresando siquiera impuesto a que interese; pero si anotó que por éstos se deben \$ 792-42½. Consiste esta renta en unos terrenos arrendados (o rematados) cedidos por el Gobierno nacional, avaluados en los \$ 5081-12½ ya expresados. Tampoco dá a conocer el Tesorero, quienes son los rematadores, ni desde cuando están en posesion.

Aparece además que el Gobierno de la Union reconoce a favor de esta escuela, la cantidad de \$ 264, la cual produce anualmente \$ 13-20, o sea que está reconocida al 5%; calla asimismo si éstos se han pagado i en qué se han invertido dichos intereses. Incluso hallará usted el documento comprobante marcado con el número 1.º

2.º *Cañas-Gordas.*—Consiste su renta en unos terrenos cedidos por el Gobierno nacional, los cuales se han rematado al 5% con aseguro del mismo terreno,

segun acuerdos especiales, i asciende el avalúo a \$ 3930-70. En el documento comprobante que incluyo, número 2.º, se espresa: 1.º El nombre de los rematadores primitivos; 2.º El del actual poseedor; 3.º El monto del capital que cada uno reconoce; 4.º El interés que paga; i 5.º El aseguro. Pero no se espresa si se han cubierto los intereses, quienes deben i en qué se han invertido esas sumas. De todo lo cual pedí cuenta exacta a la Corporacion municipal, hace pocos dias.

Ademas, el Gobierno jeneral reconoce a favor de esta escuela la cantidad de \$ 511, como puede verse del documento número 3.º, que acompaño. Particularmente me informaron que ántes el apoderado para percibir éstos intereses era el señor Juan de S. Martínez, i que hoi lo es el señor Modesto Molina, de todo lo cual debe pedírseles cuenta.

3.º *Buriticá*.—Asciende la renta de las escuelas, segun los datos adquiridos a \$ 455-10, produciendo interés de \$ 25-52½, los cuales se cobran por semestres vencidos, pero no se espresa si éstos se han pagado ni en que se han invertido.

Del documento comprobante, número 4.º, que acompaño, aparece lo siguiente:

Que existen 110 fanegadas de terreno avaluadas a \$ 1-20; terreno que estuvo arrendado hasta el 31 de enero último i producía \$ 10 anuales; que existen otros terrenos sin arrendar i que cuando estuvieron arrendados producian anualmente \$ 3-90. Ademas figuran en lista varios individuos como arrendatarios, que pagan por todo \$ 17-37½; pero no se espresa el capital que lo produce, ni si los intereses se pagan puntualmente i en que se han invertido.

4.º *Jiraldó*.—Consiste la renta de estas escuelas en unos terrenos rematados a su favor, la cual asciende a \$ 425-02½ i produce un interés anual de \$ 22-10. Segun informes éstos intereses se han satisfecho con puntualidad, i se le ha dado a este producto la debida inversion, como era pagar el sueldo de los Directores cuando éstos eran costeados por los distritos.

Existen en caja \$ 7-02½ pertenecientes a las escuelas. Véase el documento número 5.º, que acompaño.

Tenemos pues que las escuelas de Frontino, Cañas-Gordas, Jiraldó i Buriticá cuentan con rentas especiales provenientes de terrenos rematados a favor de las escuelas, i cedidos por el Gobierno nacional. A primera vista se juzga que dichas escuelas, con rentas tan pingües, deberian estar convenientemente provistas de mobiliario i útiles i que los locales son propios, parece natural i lógico que así fuera. Pero desgraciadamente, desde el año de 1841, que se verificaron los primeros remates, como puede verse de los documentos orijinales que existen en Frontino i Cañas-Gordas, hasta la fecha, ha venido dejándose de cobrar la mayor parte de sus intereses, i los primitivos poseedores, viendo que no se acordaban de ellos ni aun para cobrarles, se alzaban con el santo i la limosna, i despues por combinaciones i enredos de mala lei se quedaron con ellos.

Hoi no se sabe propiamente cuales son los terrenos de la pertenencia esclusiva de las Escuelas, debido al abandono i décidia de las autoridades, las cuales, gran parte habran tenido en la bonita jugada que se les hizo a las escuelas. No hai linderos precisos que demarquen la estension de esos terrenos, por lo cual se puede decir están en comun con los pertenecientes a indijenas i a particulares, que se mantienen en guerra abierta, alegando cada parte sus derechos, pero sin tener para ello documentos

comprobantes o títulos de posesion. Si, como es evidente: hai interés por las rentas de las escuelas provenientes de dichos terrenos, el Gobierno deberia hacer un contrato con dos ingenieros, por lo ménos, para la mensura jeneral de esas tierras, que son estensísimas, i en las cuales tienen las escuelas de Frontino i Cañas-Gordas una duodécima parte, segun apuntes particulares, en los cuales aparecen avaluados en la crecida suma de \$ 288,000, para saber fijamente que les corresponde.

Convendria tambien que se hiciera nuevo remate, a fin de regularizar i saber con qué se contaba anualmente; o bien vender esos terrenos, que así el interés del dinero seria mas subido. Han rematado fanegada de esos terrenos a veinte centavos, segun los documentos, que ya dije, reposan en los archivos de Frontino i Cañas-Gordas.

Si con estas desventajosas operaciones para las rentas de dichas escuelas tenemos un capital de \$ 24,000, como es muy probable, ¿qué sería de este capital bien administrado i colocado a un interés equitativo? Hasta Maestros Alemanes podíamos hacer venir, i tener buenos i cómodos locales propios i provistos de todos los elementos necesarios para la buena marcha de las Escuelas.

Punto es este, señor Inspector, que merece toda su atencion, por las ventajas manifiestas que dejo apuntadas, i que usted con buenos i activos agentes arreglaría en poco tiempo, mereciendo así el agradecimiento eterno de aquellos desgraciados pueblos abandonados al acaso i entregados a la rapiña de los ambiciosos i mas vivos.

5.º *Sopetran*.—Ni la Corporacion municipal ni el señor Tesorero han enviado los datos que les pedí a este respecto, apesar de haberlos reclamado el 8 de los corrientes por un telegrama urgente.

6.º *San Jerónimo*.—Particularmente me suministró un amigo vecino de allí los datos que, marcados con el número 6.º, le incluyo. Cuentan las Escuelas con un capital de \$ 2,476-90 impuesto a distintos intereses que ascienden a \$ 136-44.

Como dije, estos apuntes no tienen carácter oficial i por lo mismo me abstengo de entrar en esplicaciones. Toca a los encargados de velar por la Instruccion pública en estos Departamentos hacerse a documentos de esta clase, para lo cual servirán de mucho estos apuntes. En conclusion i resumiendo, opino lo siguiente:

1.º Debe procederse a la mensura, por hábiles agrimensores, de todos los terrenos pertenecientes a las Escuelas para saber exactamente con qué renta se puede contar.

2.º Sacar nuevamente a remate todo lo que sea de propiedad de las Escuelas, i que el rematador asegure bien con fiadores abonados o con hipoteca, i por tiempo determinado, debiendo pagar los intereses correspondientes anticipadamente, i

3.º Hacer responsables a las Corporaciones municipales i a los Tesoreros de los intereses no cubiertos, a contar desde el primer remate que tuvo lugar el año de 1841, trayendo a la vista los documentos relativos que deben existir orijinales en cada Distrito.

Dejo así cumplido mi deber.

103/ De usted atento seguro servidor,

Juan A. Sáenz.